

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Planeación Integral de Contaminantes

Oficio No. 139.003.01.019/16

Asunto: Modificación a la Autorización de Transporte
de Residuos Peligrosos.

Guadalupe, N. L. a 08 de enero de 2016.

RETALSA, S. A. DE C. V.

Número de Registro Ambiental: RETJU1902611.
Número de Expediente: 16.139.238.710.7.21/2009.

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal en fecha 14 de septiembre de 2015 registrada con el número de bitácora 19/HS-0105/09/15, presentada por el C. Rafael Ugartechea Cruz, representante legal de la Empresa RETALSA, S. A. DE C. V., personalidad acreditada mediante la escritura pública número 3,744 de fecha 25 de septiembre de 1997, a través de la cual solicita la inclusión de 3 (tres) vehículos en la autorización 19-I-020D-09 PRORROGA, para la recolección y transporte de residuos peligrosos; y

RESULTANDO

1. Que con fecha 07 de Mayo de 2009, esta Delegación Federal emitió mediante el oficio número 139.003.01.171/09 la autorización número 19-I-020D-09 PRORROGA para la recolección y transporte de los residuos peligrosos: Aceites lubricante gastado, acumuladores eléctricos vacíos, acumuladores equipo y accesorios, aceites de petróleo y solventes para 7 (siete) vehículos con una capacidad de carga útil de 24 (veinticuatro) toneladas y 5,000 (cinco mil) litros con una vigencia de 10 años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que con fecha 19 de agosto del 2009, se solicitó modificación por incremento de los residuos a transportar en la Autorización número 19-I-020D-09 PRORROGA, misma que en fecha 26 de agosto de 2009 esta Delegación Federal otorgó mediante oficio número 139.003.01.336/09, quedando autorizados para su transporte los siguientes residuos peligroso: Aceites lubricantes; acumuladores eléctricos vacíos; acumuladores eq. y accesorios; aceites de petróleo; solventes; envases vacíos metálicos y plásticos de diferentes capacidades que contuvieron materiales y/o residuos peligrosos; y sólidos líquidos corrosivos, reactivos tóxicos e inflamables.
3. Que con fecha 07 de octubre de 2014, esta Delegación Federal emitió mediante el oficio

Página 1 de 6



ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100
Tel.: (81) 83 69 84 00 www.semarnat.gob.mx



Número de Registro Ambiental: RETJU1902611.
 Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.21/2009.
 Autorización número 19-I-020D-09 PRORROGA.
 Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos:
 Número de bitácora 19/HS-0105/09/15.

139.001.01.502/14 la modificación a la Autorización 19-I-020D-09 PRORROGA para la recolección y transporte de residuos peligrosos, quedando el parque vehicular con un total de 18 (dieciocho) vehículos con una capacidad de carga útil de 129 (ciento veintinueve) toneladas y 5,000 (cinco mil) litros, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 fracción VI y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3º, 13, 14, 19 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 Fracción IX, 50 penúltimo párrafo, 54, 58 fracción II, 72 párrafo 5º, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, esta Delegación Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- Que la modificación solicitada para incluir 3 (tres) vehículos a la autorización 19-I-020D-09 PRORROGA es PROCEDENTE y el parque vehicular queda de acuerdo a las siguientes tablas:

TABLA 1.- Autorización

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
1011D/09	CHEVROLET	1995	C2 REDILAS	3GCJC44KoSM125241	185DL3	4 TON.
1012D/09	FORD	1999	C2 JAULA	3FDKF36LXXMA15151	PZ113	4 TON.
1013D/09	CHEVROLET	2000	C2 JAULA	3GC54K8YM106757	PT57292	4 TON.
1014D/19	FORD	2007	C2 TANQUE	3FEKF36L47MA03654	468DL9	5,000 L.



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental - Registro Ambiental
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de ContaminantesNúmero de Registro Ambiental: RETJU1902611.
Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.21/2009.
Autorización número 19-I-020D-09 PRÓRROGA.
Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
Número de bitácora 19/HS-0105/09/15.**TABLA 1.- Autorización**

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
1015D/09	FORD	2007	C 2 JAULA	3FEKF36L67MA01310	PZ69139	4 TON.
1016D/09	FORD	2008	C 2 CAJA CERRADA	3FEKF36L98MA13212	902DM4	4 TON.
1017D/09	FORD	2008	C 2 JAULA	3FEKF36L88MA13413	PY58013	4 TON.

TABLA 2.- Modificaciones anteriores a la ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
1488D/09	FORD	2004	C 2 CAJA CERRADA	3FDKF36L54MA15120	RB53513	4 TON.
1970D/09	DODGE	2001	C 2 REDILAS	3B6MC36581M520169	RB29334	4 TON.
1971D/09	DONDE	1998	C 2 JAULA	WM250902	PZ68911	4 TON.
182D/10	STOUGHTON	1998	S 2 CAJA CERRADA	1DW1A5329WS252915	082UG8	17 TON.
183D/10	KENWORTH	2002	T 3 TRACTOR	3WKDD60X92F605694	309DN5	---
1324D/10	KENWORTH	2004	T 3 TRACTOR	3WKDD40X64F617227	874AJ8	---
1325D/10	FRUEHAUF	1994	S 2 CAJA CERRADA	892CFM14033	596UK8	12 TON.
151D/11	FRUEHAUF	1989	S 2 CAJA CERRADA	942CFM21484	102UL3	27 TON.
152D/11	FRUEHAUF	1994	S 2 CAJA CERRADA	942CFM21481	103UL3	27 TON.
485D/14	FORD	2006	C 2 CAJA CERRADA	3FDLF46O06MA07832	RH68687	6 TON.
486D/14	FORD	2011	C 2 JAULA	1FDEF3G69BEA82473	RH77507	4 TON.

Página 3 de 6

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP. 67100
Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx



Número de Registro Ambiental: RETJU1902611.
Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.21/2009.
Autorización número 19-I-020D-09 PRORROGA.
Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
Número de bitácora 19/HS-0105/09/15.

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
014D/16	DODGE	2006	C 2 CAJA CERRADA	3D6WN56D66G123450	RF25396	---
015/16	KENWORTH	2014	T 3 TRACTOR	3WKDD40X4EF854574	269EZ5	17 TON.
016D/16	VOLVO	2003	C 3 CAJA CERRADA	YV2E4CCC33B333437	934EZ5	12 TON.

* Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEGUNDO: Que el número total de unidades es de 21 (veintiuno); 7 (siete) señaladas en la Autorización número 19-I-020D-09 PRORROGA (TABLA 1), 11 (once) en la TABLA 2.- Modificaciones anteriores a la aparición de la ASEA y 3 (tres) en la TABLA 3.- Modificaciones posteriores a la aparición de la Ley de la ASEA, con una capacidad total de 158 (ciento cincuenta y ocho) toneladas y 5,000 (cinco mil) litros para la recolección y transporte de los residuos peligrosos mencionados en el Resultado 2 del presente documento mismos que deberán estar amparados por los permisos y tarjetas de circulación expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

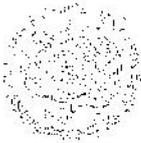
TERCERO.- Que con respecto a los vehículos señalados en la TABLA 3, añadidas a la autorización número 19-I-020D-09 PRORROGA, se informa que la presente modificación solo ampara la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizado, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para lo cual si pretende recolectar y transportar dichos residuos peligrosos deberá informarlo a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para lo que corresponda en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Las emergencias ambientales relacionadas con el transporte de los residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, deberán notificarse a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental: RETJU1902611.
Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.21/2009.
Autorización número 19-I-020D-09 PRORROGA.
Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
Número de bitácora 19/HS-0105/09/15.

artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en una emergencia que provenga de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos amparados de acuerdo al Resuelve Tercero de la presente modificación (TABLA 3) solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos, como lo establece la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

QUINTO.- Que se modifica la condicionante referente a la Cédula de Operación Anual (COA) quedando como sigue: Debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del período comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la COA en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de los residuos peligrosos que hubiese transportado durante el período del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última Reforma del 31 de octubre del 2014.

SEXTO.- Que los términos y condicionantes establecidas en la Autorización número 19-I-020D-09 PRORROGA, otorgada por ésta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, mediante el oficio número 139.003.01.171/09 de 07 de mayo de 2009, así como en el oficio 139.003.01.336/09 del 26 de agosto de 2009, a favor de la empresa RETALSA, S. A. DE C. V., permanecen vigentes, atendiendo al artículo NOVENO Transitorio de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

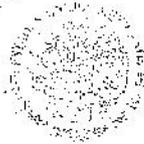
SÉPTIMO.- El presente documento deja sin efecto el otorgado mediante el oficio número 139.001.01.502/14 de fecha 07 de octubre de 2014 y sustituye el oficio de referencia.

OCTAVO.- Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental: RETJU1902611.
Número de Expediente: 16-139-23S-710-7-21/2009.
Autorización número 19-I-020D-09 PRORROGA.
Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
Número de bitácora 19/HS-0105/09/15.

NOVENO.- Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

Notifíquese la presente resolución al C. Rafael Ugartechea Cruz, en su carácter de representante legal de la empresa RETALSA, S. A. DE C. V., por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

PCHM/ ANBE/ SSG/ HEG/ JAGM

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

- C. c. p. Lic. Gabriel Mena Rojas. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. - Presente
Lic. Cesar Murillo Juárez. - Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
Lic. Carlos de Regules Ruiz-Funes. - Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano. - Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Ing. Pablo Chávez Martínez. - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente
Archivo. - Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Página 6 de 6

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE



Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100
Tel.: (81) 83 59 89 00 www.semarnat.gob.mx